Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº..2.387../14

VISTO: El Memorándum DOC 233/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Pinturas, Tintas, Colorantes y otros para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 272.961/14".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **PINTURAS TAKA S.A., MALE S.A., 2 DE JULIO S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** y **PINTUPAR S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 7 de mayo de 2014, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **PINTUPAR S.R.L., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., AVALON S.A.** y **7 DE MAYO S.R.L.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **PINTUPAR S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 21.365.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil) IVA incluido.*

*b) **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 39.541.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil) IVA incluido.*

*c) **AVALON S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 28.688.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil) IVA incluido.*

*d) **7 DE MAYO S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 25.308.140 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Cuarenta) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

Junta Municipal
Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación del** mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*PINTUPAR S.A.*	*SAN BENITO IND Y COM S.A.*	*AVALON S.A.*	*7 DE MAYO S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60° - Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". **Se hace constar en Acta de apertura que todas las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura** y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Así mismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. **3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

***El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Generales, según Memorándum N° 096/2014, de fecha 8 de mayo de 2014, que taxativamente dice "...concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos y los precios se encuentran dentro del parámetro del mercado.

*En la etapa de evaluación se constata que la Firma **PINTUPAR S.R.L.** no presenta correctamente su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, debido a que se declara bajo fe de juramento la representación de la firma en fecha 7 de abril de 2014 y la apertura de ofertas fue llevado a cabo en fecha 7 de mayo de 2014 y considerando que se trata de un documento considerado sustancial, la oferta queda descalificada.*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. PINTUPAR S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. SAN BENITO INDUDTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. AVALON S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. 7 DE MAYO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SAN BENITO INDUDTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 39.541.000.-*
2. AVALON S.A.	*Gs. 28.688.000.-*
3. 7 DE MAYO S.R.L.	*Gs. 25.308.140.-*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la **adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **7 DE MAYO S.R.L.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de **Gs. 25.308.140** (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Cuarenta) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 131/2014, de fecha 22 de mayo de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiendo encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 158/2014, de fecha 23 de mayo de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Pinturas, Tintas, Colorantes y otros para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 272.961/14"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 272.961/14** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo Mejor parecer, es mi dictamen".*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/N° 2.387 ...../14

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Pinturas, Tintas, Colorantes y otros para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 272.961/14"**, a la **Empresa "7 de MAYO S.R.L."**, por un **monto total de Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Cuarenta (Gs. 25.308.140)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Pinturas, Tintas, Colorantes y otros para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 272.961/14"**, a la **Empresa "7 de MAYO S.R.L."**, por un **monto total de Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Cuarenta (Gs. 25.308.140)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria correspondientes.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...29..... días del mes de...MAYO..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRAN
Presidente

vj.